

Hago saber que, en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 120/92 (sección 4ª) a instancia de Banca Euro-Hipotecaria, SA, representada por el procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca que se describirá al final, especialmente hipotecada por don Manuel Andreu Corbella, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, en el término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, que es de cinco millones ochocientas mil pesetas.

Se señala para el remate, en primera subasta, el día 17 de junio de 1992, a las 11 horas; en segunda subasta, en caso de ser declarada desierta la primera, el próximo día 17 de julio de 1992, a las 11 horas, por el precio del 75% del tipo de la primera; y en tercera subasta, en caso de que también la segunda sea declarada desierta, el día 16 de septiembre, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado bajo las condiciones fijadas en la Ley hipotecaria, y se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo y ley citados están de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados. Se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a extinguirlos el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad, al menos, del 20% del precio del remate, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito. Se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentando resguardo de haberlo consignado en el establecimiento público destinado al efecto. Los pliegos se custodiarán cerrados en la secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Mediante el presente Edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiera hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de enjuiciamiento civil, a tenor de lo que dispone el último párrafo de la regla 7 del artículo 131 de la Ley hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Número ciento noventa y dos. Piso segundo, puerta primera, sito en la segunda planta alta de la casa sita en Reus, letra E, con fachada a la Avenida Mediterrani, portal 3 (sin número

de policía), escalera derecha, de superficie útil 76,3 m². Linda: derecha entrando, proyección vertical de calle sin nombre, por Frederic Urales, detrás proyección vertical de cubierta de locales comerciales; izquierda, parte con patio de luces y parte con piso puerta primera de la misma planta, casa D, portal 3; frente, parte con patio de luces, parte con caja de ascensor y parte con rellano y caja de escalera; arriba puerta primera de la tercera planta de la casa, y debajo puerta primera de la planta primera de la casa.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Reus, tomo 1.802, folio 55, finca 35.927.

Barcelona, 12 de marzo de 1992

JOAQUÍN EBILE NSEFUM
Magistrado juez

ANTONIO LUIS VALERO CANALES
Secretario

PG-23030 (92.097.167)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Getafe bajo el número 949/89-D seguido contra María Pilar Avellaneda Moreno por lesiones, se dictó sentencia cuya parte es del tenor literal siguiente:

“Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Vila Berbis y María Pilar Avellaneda Moreno, ratificándose sentencia dictada *in voce* clarando las costas del presente juicio de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”. Dictada en Getafe el 7 de noviembre de 1989.

Y para que sirva de notificación en forma a María Pilar Avellaneda Moreno, con último domicilio conocido en la carretera de Martorell 45, 3º 1ª, Terrassa, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, expido la presente que firmo.

Getafe, 27 de marzo de 1992

El secretario, firma ilegible
(92.099.015)

JUNTAS ELECTORALES

EDICTO

Habiendo observado errores materiales en el Edicto de 30 de marzo de 1992, por el que se hacen públicos los resultados correspondientes a la proclamación de electos al Parlamento de Catalunya de la circunscripción de Barcelona, enviado al *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y publicado en el núm. 1578, pág. 2095, de 3.4.1992, se detalla su oportuna corrección a fin de proceder a su rectificación:

En el apartado donde aparecen los votos obtenidos por candidatura, se produjo una omisión de las candidaturas núm. 16 y 17, que son las siguientes:

“16 Partit Humanista (PH): 1.310.
17 Coalición Socialistas Independientes (SI): 1.251”

Barcelona, 3 de abril de 1992

El secretario, firma ilegible
(92.098.021)

*